

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE 19 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN


Fdo.: ANA BELEN MARTOS HIGUERAS

PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN

Telef. 953013084 Fax. 953013118



Código:	Ry71i942PFIRMAEf3Eaoexc4ZvXbmy	Fecha	15/06/2023
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

PROYECTO TRANSFORMACION TECNOLOGICA DIPUTACION

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES LA MURALLA DE JAEN

Expediente SISS:(DPJA)527-2023-00000104-2

CIF Entidad Solicitante: G23463409

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO

A Subsananar:

- Revisar todos los apartados del ANEXO I de solicitud para situar en el lugar adecuado todos aquellos check que corresponda marcar donde proceda, así como encuadrar correctamente los textos de cumplimentación en los apartados dedicados a ello en la solicitud, a fin de evitar confusiones.
- En el apartado A "ámbito de actuación", indicar lo procedente en base a la orden de convocatoria vigente.
- En el apartado D "tipología de la entidad solicitante", indicar lo que proceda.
- Complimentar la orden de convocatoria correspondiente en el lugar reservado para ello.
- En el apartado 4.8 de la solicitud, indicar el total de personas beneficiarias del proyecto.
- En el apartado 4.11 "Presupuesto del programa", ordenar, reestructurar y totalizar adecuadamente el gasto de personal, así como adecuar los totales en el resto de gastos a los diferentes conceptos marcados. Modificar, si procede, el total del presupuesto tanto en el apartado 4.11 como en el apartado 6 de la solicitud.

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MUNDO ACOGE

Expediente SISS:(DPJA)527-2023-00000108-2

CIF Entidad Solicitante: G23409600

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO

A Subsananar:

- En el apartado 4.11.1.A) "Gastos de personal" se deberá totalizar en un solo concepto el cote mensual de cada trabajador/a, excluyendo de la solicitud los conceptos de indemnización y finiquito.


SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR

Expediente SISS:(DPJA)527-2023-00000110-2

CIF Entidad Solicitante: G78519543

Código:	Ry71i942PFIRMAE3Eaoexc4ZvXbmy	Fecha	15/06/2023
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO

A Subsananar:

- En el apartado 4.3 "periodo de ejecucion del programa", la fecha de ejecución del programa debe estar comprendida entre el 01/07/2023 y el 31/08/2023.

Código:	Ry71i942PFIRMAEf3Eaoexc4ZvXbmy	Fecha	15/06/2023
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

